

CONTRALORIA MUNICIPAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE POR SI O POR CONDUCTO DE SUS ÁREAS RECABA LA
INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

I.- La denominación del responsable

La Contraloría Municipal es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para **DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES**; por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este material, se le informa:

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

La finalidad es que los servidores públicos, a través de medios remotos de comunicación y utilizando la CURP y contraseña otorgada, previo registro como usuarios del sistema, cumplan con su obligación de presentar la declaración de situación patrimonial por inicio, conclusión o modificación patrimonial de manera anual durante mayo; así como la declaración de intereses por inicio, conclusión y su actualización anual en el mes de mayo, para que la secretaria de la contraloría del gobierno del estado de México, con motivo del ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas pueda realizar la verificación de las declaraciones; sistema que fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el instituto de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de México y municipios (INFOEM) la cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.